ACUERDO No. 05

(12 de junio de 2026)

"Por medio del cual se designa al Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR para un período institucional de cinco (5) años"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el Articulo 65 de la Ley 30 de 1992 y los Artículos 26 y siguientes del Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y faculta a las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de conformidad con la ley.

Que el Articulo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior consagrada en la Constitución Política de Colombia y el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos.

Que el artículo 26 del Estatuto General de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR establece como función del Consejo Directivo la de "*Designar y remover al Rector en la forma prevista en la ley y en los estatutos institucionales*".

Que los Artículos 36 a 40 del Estatuto General dispone el procedimiento para la designación del Rector, quien funge como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Institución y será designado para un período de cinco (5) años.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No. 002 del 10 de marzo de 2026, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 004 del 8 de mayo de 2026, mediante el cual convocó y reglamentó el proceso de designación del Rector de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, expedido en consideración al cumplimiento de la edad de retiro forzoso del Doctor NEYL GRISALES ARANA, actual representante de la Institución, prevista en la Ley 1821 de 2016,

Que la Secretaría General certificó el cumplimiento de las etapas previstas en el cronograma institucional y la observancia de los requisitos legales y estatutarios exigidos para la designación del Rector.

Que en sesión extraordinaria presencial celebrada el día doce (12) de junio de 2026, el Consejo Directivo, previa presentación de las propuestas por parte de los integrantes de

ACUERDO No. 05

(12 de junio de 2026)

"Por medio del cual se designa al Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR para un período institucional de cinco (5) años"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el Articulo 65 de la Ley 30 de 1992 y los Artículos 26 y siguientes del Estatuto General de la Institución,

la terna seleccionada en el proceso de convocatoria, se designó al señor Designar a FERNANDO YARPAZ, identificado con cedula de ciudadanía 16.696.404, como Rector de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR para un período institucional de cinco (5) años.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO Designar a FERNANDO YARPAZ, identificado con cedula de ciudadanía 16.696.404, como Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" para un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: La posesión del designado se realizará el día 28 de agosto de 2026, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 10 de marzo de 2026, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 004 del 8 de mayo de 2026, expedido por el Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO: Que los efectos fiscales de la designación del rector realizada en esta sesión, iniciaran desde el día 28 de agosto de 2026

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión a la división de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

ARVEY ALEJANDRO LOPEZ
PRESIDENTE

GLADYS PEÑA REDONDO
SECRETARIO ADHOC